

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA****Aprobación de convocatoria de promoción y oferta de empleo público de puestos pertenecientes a grupos A1 y A2 y A1/A2 (A, B, A/B)**

La Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias celebradas el día 25 de mayo y 8 de junio de 2018 aprueba la convocatoria de promoción interna y oferta de empleo público de puestos pertenecientes a grupos A1 y A2 y A1/A2 (A, B, A/B) del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, dentro de los objetivos establecidos para la presente legislatura, plantea, como medidas que permitan la consolidación de la estructura municipal, amén de la carrera administrativa del personal al servicio del ayuntamiento, la convocatoria de promoción y oferta pública de empleo, autorizadas por la ley de presupuestos generales para el año 2017.

En este sentido el artículo 70 del EBEP establece, en cuanto a la oferta de empleo público, que "las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

Asimismo, el artículo 16 del EBEP, según la redacción dada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, establece que los funcionarios y funcionarias de carrera tendrán derecho a la promoción profesional, estableciendo, entre otros, el derecho a: "c) Promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, a otro superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18."

La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 del mismo.

Por su parte, la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, señala en el artículo 23 que:

1. Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada administración pública serán objeto de oferta de empleo público.

2. La oferta de empleo público expresará las plazas vacantes que deban cubrirse, tanto de funcionarios como de personal laboral fijo, clasificadas por categorías laborales o por grupos, cuerpos y escalas de funcionarios. La inclusión de dichas plazas no precisará de la realización de concurso previo, respecto de los correspondientes puestos de trabajo, entre quienes ya tuvieren la condición de funcionarios.

3. No podrán convocarse pruebas selectivas para la provisión de plazas cuya cobertura no se halle comprometida en la oferta de empleo público.”

Por su parte, la precitada Ley reconoce que el personal funcionario tendrá derecho a la carrera administrativa y a la promoción interna, regulándola en los artículos 55 y siguientes, de forma que “los funcionarios podrán acceder, mediante promoción interna, a cuerpos y escalas del grupo inmediatamente superior al que pertenezcan, o del mismo grupo”.

En otro orden de cosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del EBEP, se han mantenido reuniones con el comité de trabajadoras y trabajadores de este ayuntamiento los días 17 de enero y 8, 15 y 21 de mayo de 2018, a fin de que presentaran las alegaciones que estimasen oportunas.

Por último, y con respecto a la publicidad de las convocatorias, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, dispone en su artículo 15 que las convocatorias, juntamente con sus bases, se publicarán en el BOE.

Asimismo, el artículo 24 de la Ley 6/1989 señala que “Las ofertas de empleo público se publicarán en el BOPV, o en el del territorio histórico respectivo si se refirieran a las diputaciones forales o a las corporaciones locales. En este último caso se publicará también un extracto de las ofertas en el BOPV”.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de junio de 2018

La Concejala Delegada de Función Pública
JAIONE AGUIRRE LÓPEZ DE ARAYA

Oferta OPE 2018 Grupos A/B

GRUPOS TITULACIÓN	ESCALAS	COMPLEMENTO DESTINO	CUENTA DE MATRICULA				OFER1				
			NUEVO CÓDIGO	NUEVO NOMBRE	FP	PERFIL EUSKERA	2PROM	3DISC	4OPE	TOTAL GENERAL	
A	1100A	24	1035	T. S. Administrac. General	fpNo	3	2		2	4	
					fpSi	3		1		1	
	2110A	24				fpNo	3	1		1	2
						fpNo	3			1	1
						fpSi	3	1			1
						fpNo	3			1	1
						fpSi	3			1	1
						fpNo	3	1	1	1	3
						fpSi	3	2		4	6
						fpNo	3			1	1
						fpNo	3	1	1	1	3
						fpSi	3			2	2
						fpNo	3			1	1
						fpNo	3	1			1
						fpSi	3			1	1
						fpNo	3			1	1
						fpNo	3			1	1
						fpSi	3			1	1
						fpNo	3	1			1
						fpNo	3	1			1
fpNo	3			1	1						
B	1100B	23	1026	Inspector auxiliar	fpNo	3	1			1	
					fpNo	3	1		1	2	
	2120B	23				fpSi	3			1	1
						fpSi	3			1	1
						fpNo	3	1		4	5
						fpSi	3	2	1	3	6
						fpSi	3			1	1
						fpSi	3			1	1
						fpSi	3	2	1	2	5
						fpSi	3	1		2	3
2120B 2230B	23				fpSi	3			1	1	
					fpSi	3			1	1	
BC	1110B 1110C	21	2002	Técnico/a de gestión	fpSi	2	1			1	
Total general							20	5	38	63	